



## Resolución Rectoral N° 1402-2018-UNAP

Iquitos, 02 de noviembre de 2018

## VISTO:

El Oficio N° 293-2018-OAL-UNAP, presentado el 30 de octubre de 2018, por la jefa de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP, sobre autorización y financiamiento de viaje;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Selva Esmeralda Rodríguez Vertiz, jefa de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP, solicita al rector autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Lima en compañía de don Jorge Fernando Santillán Alvarez, contratado en la modalidad de suplencia temporal para realizar funciones de abogado en la oficina antes mencionada, para que participen de la "XXVI Convención de representantes de las Oficinas de Aseosría Jurídica y Gerencias Legales de las entidades del Sector Público", organizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que se realizará del 15 al 16 de noviembre de 2018, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, la capacitación esta orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del personal tendientes a garantizar el desarrollo de la carrera pública, mejorar el desempeño laboral y su realización personal;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por la jefa de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP;

De conformidad con la Ley N° 30693 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar** el viaje en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de **Lima** del **14 al 17 de noviembre de 2018**, de doña **Selva Esmeralda Rodríguez Vertiz**, jefa de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP y de **don Jorge Fernando Santillán Alvarez**, contratado en la modalidad de suplencia temporal para realizar funciones de abogado en la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar** a doña **Selva Esmeralda Rodríguez Vertiz**, y a **don Jorge Fernando Santillán Alvarez**, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y tres días de viáticos** por comisión de servicio por capacitación.

**ARTÍCULO TERCERO.- Precisar** que doña **Selva Esmeralda Rodríguez Vertiz** y **don Jorge Fernando Santillán Alvarez**, tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio por capacitación otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.



NAMU-RDZD-004 | Resolución Rectoral N° 1402-2018-UNAP  
ESTADO DE ANDAMIAJE EN EL MERCADO

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadhir Benzaquén Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.:DGA,OGP,AL,OCARH,Cont,Tes,Abast.,Urac,Upp,Int(02),SG, Arch(2)  
mpc.

Atentamente en su calidad de Rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, autorizo la ejecución de la presente resolución.

De acuerdo al Artículo 1º, apartado 1º, del Decreto Supremo N° 001-2018-MINCI, que establece la creación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, la cual tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral de la Amazonía Peruana, así como promover la investigación, la docencia y la extensión en las ciencias y tecnologías que se requieran para el desarrollo sostenible de la Amazonía Peruana.

En virtud de lo anterior, y en uso de mis facultades legales, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política del Perú y la legislación pertinente, decretar lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018**.